



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

NORMATIVA DEL PRÁCTICUM

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

Aprobada por la Comisión del Título el 3 de febrero de 2021; modificada por la
Comisión del Título el 23 de noviembre de 2021 y modificada por la Comisión del Título el
13/06/2024

Aprobada en Junta de Centro el 19/06/2024



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- OBJETIVOS	3
3.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	5
4.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	6
5.- LOS CENTROS Y TUTORES DE PRÁCTICAS	6
6.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A LOS CENTROS DE PRÁCTICAS EXTERNAS.....	7
7.- ACTIVIDADES DEL PRÁCTICUM.....	8
7.1.- Seminario informativo.....	8
7.2.- Actividades en el centro de prácticas	8
8.- TUTORES DE CENTRO Y ACADÉMICOS	10
8.1.- Tutores de centro	10
8.2.- Tutores académicos	11
9.- EVALUACIÓN.....	11
10.- REVISIONES Y RECLAMACIONES	13



1.- INTRODUCCIÓN

El Prácticum se configura como asignatura básica del plan de estudios de cada especialidad del Máster, con 11 ECTS (275 horas de trabajo del estudiante). Su objetivo general se resume en verificar *in situ* las capacidades y destrezas adquiridas en las diferentes disciplinas que configuran el Plan de Estudios del Máster, esto es, la conexión de la teoría con la práctica en los centros de educación secundaria públicos o privados. En definitiva, es la verificación competencial técnica y social de los estudiantes.

2.- OBJETIVOS

El Prácticum debe lograr la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales específicas propias del título que se indican en la Orden ECI/358/2007 de 27 de diciembre y recogidas en la Memoria de Verificación del título. Así mismo, se atenderá al logro de las competencias básicas y generales y de las competencias transversales que se recogen en la memoria de verificación del título y que se especifican a continuación.

a) Competencias básicas y generales:

- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser, en gran medida, autodirigido o autónomo.



- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

b) Competencias transversales:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Reconocimiento de la diversidad y de la multiculturalidad.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad.
- Motivación para la calidad.
- Sensibilidad hacia los temas medioambientales.

c) Competencias específicas

- Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia en diferentes aulas y centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o Escuelas de Idiomas.
- Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación relacionados con la Educación Secundaria, la Formación Profesional o la Enseñanza de Idiomas a partir de la reflexión basada en la práctica.



- Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
- Ejercitar la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación y los servicios comunitarios, a los estudiantes y a las familias.

3.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

De acuerdo con lo establecido en la Memoria de Verificación solo podrán realizar las prácticas los estudiantes que hayan superado las asignaturas “*Aprendizaje y desarrollo de la personalidad*”, “*Procesos y contextos educativos*” y “*Sociedad, familia y educación*” del módulo Genérico del Máster.

La solicitud de movilidad de las prácticas al primer semestre se aprobará siempre que se cumplan dos requisitos: 1.- Que exista disponibilidad de plaza para realizar las prácticas, siguiendo los criterios de apartado 6 de esta normativa y 2.- Que el estudiante tenga superadas todas las asignaturas del Máster salvo las prácticas o las prácticas y el TFM.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en su artículo 8, punto 2, determina que el estudiante tiene que cumplir, entre otros, el requisito de “*c) no mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad*”.

Es obligatorio, para poder realizar el Prácticum, presentar de forma previa al comienzo de las prácticas el Certificado Actualizado y Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015). La forma de obtención del certificado, el lugar de presentación y los plazos para hacerlo se publican en la página web del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.



4.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas docentes se realizarán en un centro educativo durante el segundo semestre del curso académico, bajo la supervisión de dos tutores, uno del centro educativo y otro de la UBU. Los estudiantes permanecerán en el centro hasta completar 100 horas, de las que 60 deberán ser lectivas.

La duración en semanas y horas/semana de las prácticas vendrá determinada por la Comisión del Título o persona/s en quien se delegue y será publicada a principios de curso en el cronograma del Prácticum. De común acuerdo entre los tutores y el estudiante, se podrán flexibilizar los días/semana de prácticas en el centro siempre que esto no repercuta en más de un 10% o número entero más cercano respecto al número de semanas que el estudiante debe realizar. Un condicionante imprescindible de esta flexibilidad es que no interfiera con el resto de las actividades formativas del Máster y, además, se justifique por qué esa opción permite un mayor aprovechamiento de las prácticas.

➤ **Casos especiales:** En casos de discapacidad, maternidad o enfermedad durante el periodo de prácticas se realizarán las adaptaciones temporales necesarias para el correcto desarrollo de las prácticas. Se delega en la Coordinación del Máster para atender las peculiaridades de estas casuísticas.

5.- LOS CENTROS Y TUTORES DE PRÁCTICAS

La búsqueda de centros de prácticas y de tutores será gestionada por la Dirección Provincial de Educación y por la Comisión del título o persona/s en quien se delegue. Los estudiantes nunca podrán ponerse en contacto con centros ni tutores sin que previamente la Comisión del Título o persona/s en quien se delegue les haya permitido por escrito realizar dicho trámite. El no cumplimiento de esta norma supone una infracción muy grave e implica un suspenso (cero: 0) en la primera y segunda convocatoria del curso académico.

Las prácticas docentes se realizarán en un centro educativo de Burgos capital o provincia, al amparo del Convenio firmado entre la Universidad de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. El desarrollo de las prácticas fuera de Burgos capital o provincia será excepcional y estará condicionado a la existencia de un Convenio entre la Universidad y la Consejería de Educación correspondiente y, además, dependerá de



que se oferten centros educativos que acojan al estudiante de prácticas. Esta situación deberá ser solicitada en los plazos indicados en el cronograma del Prácticum.

Cuando un estudiante, por causas justificadas, necesite realizar las prácticas en una comunidad autónoma con la que no existe convenio de prácticas, deberá solicitarlo en los plazos indicados en el cronograma del Prácticum. La realización de las prácticas en una comunidad autónoma con la que no existe convenio está condicionada a la existencia de un centro totalmente privado (no puede ser concertado) que acepte al estudiante y que firme un convenio marco con la UBU. La plaza deberá pertenecer a la especialidad del Máster en la que el estudiante se ha matriculado. La búsqueda de dicho centro se hará atendiendo a esta normativa o a lo que la Coordinación del Título indique.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A LOS CENTROS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Los estudiantes desarrollarán las prácticas en un centro y con un Tutor de centro relacionado con la especialidad del Máster en la que se han matriculado. El Tutor de la UBU podrá ser cualquier profesor que imparta clases en el Máster o perteneciente a áreas de conocimiento vinculadas a las diferentes asignaturas del Máster.

De manera excepcional, la Coordinación del Prácticum podrá consultar a los estudiantes si están interesados en realizar las prácticas en otra materia/especialidad diferente a la de su matrícula, justificándola por la idoneidad de su currículum. Tal consulta tendrá carácter discrecional, supeditada a las circunstancias organizativas concretas de cada curso, a juicio de la Coordinación, quien podrá, así mismo, establecer el canal o mecanismo para la consulta, los plazos para la misma o los datos o requisitos demandados para justificar el interés del estudiante. La realización de las prácticas en una especialidad/materia diferente a la que el estudiante está matriculado está condicionada a que exista oferta suficiente de plazas de prácticas.

Una vez recibida la relación de tutores elaborada por la Dirección Provincial de Educación de Burgos se procederá a su asignación. Los tutores se elegirán en un acto público, por especialidades del Máster.



El orden para la elección de centro se organizará, cuando sea posible, según la nota media obtenida en las tres asignaturas llave (“*Aprendizaje y desarrollo de la personalidad*”, “*Procesos y contextos educativos*” y “*Sociedad, familia y educación*”); en caso de empate entre dos o más estudiantes, se utilizará la nota de la cuarta asignatura (“*Innovación docente e iniciación a la investigación educativa*”) y en caso de un nuevo empate se sorteará la posición.

Cuando no se disponga de la nota media de las asignaturas del Máster, la elección de centro se realizará por sorteo.

Las plazas ofertadas que atienden a las necesidades específicas que los estudiantes han justificado, se otorgarán de manera directa. Cuando dos o más estudiantes hayan justificado una plaza específica, la elección seguirá los mismos criterios que para la asignación general de centros.

7.- ACTIVIDADES DEL PRÁCTICUM

7.1.- Seminario informativo

Con el fin de acercar la realidad de los centros y orientar al alumnado sobre el desarrollo de las prácticas, se programará un seminario que se desarrollará antes del inicio de las prácticas. En este seminario participarán directores de los centros de prácticas y, en ocasiones, profesorado del Máster. Esta actividad tiene carácter obligatorio y supone un 10% de la calificación total del Prácticum. La fecha se publicará con al menos dos semanas de antelación en la Plataforma de la Asignatura.

Cuando no sea posible organizar el Seminario informativo, este podrá ser sustituido por actividades alternativas.

Siempre que se realice el Seminario informativo, dado el carácter presencial de este Máster, el estudiante tiene obligación de asistir y no podrá ser sustituido por ninguna otra actividad.

7.2.- Actividades en el centro de prácticas

En un primer momento el alumnado se centrará en conocer la realidad cotidiana del centro, aulas y departamentos. Es decir, tendrá una primera aproximación al contexto social



y organizativo del centro (características del centro y aulas, conocimiento del departamento didáctico correspondiente, etc.).

Posteriormente, desde la conexión teoría-práctica, iniciará un proceso de reflexión y actuación que deberá contribuir al desarrollo de las competencias profesionales.

El periodo de prácticas deberá permitir que el futuro profesor pueda realizar todas las tareas profesionales de un docente, observación, diagnóstico/evaluación, comunicación, planificación, desarrollo y gestión del proceso de enseñanza/aprendizaje.

En este tiempo realizará:

- Tareas de observación y participación en las actividades del aula y del centro.
- El diseño de (dependiendo de la duración de las mismas y del nivel/etapa en que realice sus prácticas) una/unas situación/es de aprendizaje completa/s; una/unas unidad/es de trabajo completa/s; un plan de acción orientador o, en su caso, una intervención completa/s ajustada/s a los elementos normativos y curriculares de la etapa y materia/módulo en que realiza sus prácticas, siguiendo el procedimiento propuesto, que se recogerá íntegramente en la memoria del Prácticum. Cuando el alumnado realice sus prácticas en centros o asignaturas distintas a la ESO/Bachillerato o FP los tutores/as realizarán una adaptación de la propuesta de intervención al contexto normativo y curricular, así como a los elementos y nomenclatura propia.
- La puesta en práctica de dicha/s situación/es de aprendizaje, unidad/es de trabajo; plan/es de acción orientador/es o intervención/es completa/s y/o de otras actividades docentes en uno o varios niveles, en materias propias de su especialidad, a lo largo de 10 horas de clase, de acuerdo con el Tutor del centro.
- La evaluación del desarrollo de la/s situación/es de aprendizaje, unidad/es de trabajo; plan/es de acción orientador/es o intervención/es completa/s y el logro de los objetivos propuestos.
- Una reflexión sobre el proceso de enseñanza aprendizaje a lo largo del periodo de prácticas.

El estudiante tiene obligación de cumplir el reglamento del centro y el horario fijado con el tutor. Antes del comienzo de las prácticas cada alumno/a deberá firmar y entregar el compromiso de dedicación y confidencialidad.

8.- TUTORES DE CENTRO Y ACADÉMICOS

8.1.- Tutores de centro

Serán tutores de prácticas los profesores que impartan docencia en los Centros de Secundaria y que voluntariamente acepten ser tutores de estudiantes del Máster. Se organizarán en función de la especialidad o por afinidad de áreas.

El tutor asume la tarea de integrar al estudiante en el centro, en el departamento y en el aula facilitando su participación en cuantas actividades académicas y extraacadémicas se desarrollen en el centro durante el periodo de prácticas.

Son funciones del Tutor de centro:

- Concretar, en coordinación con el Tutor de universidad, el plan a seguir durante la estancia del estudiante en el centro.
- Facilitar al estudiante la información necesaria sobre el funcionamiento del centro, así como la planificación del área.
- Permitir que el estudiante desarrolle sesiones de clase de forma autónoma.
- Observar y orientar al estudiante en su intervención docente.
- Emitir un informe al final de la estancia del estudiante en el centro y participar en su evaluación final.
- Colaborar en la evaluación del desarrollo y los resultados del Prácticum en cooperación con el Tutor de la universidad.
- Comunicar al órgano gestor de prácticas todos aquellos aspectos relativos a las prácticas, tales como incidencias que se produzcan, sugerencias de mejora o cuestiones similares. En caso de necesidad se dispone del documento “Instrumento de evaluación de incidencias en el prácticum”, para comunicar cualquier aspecto



anómalo que se pudiese producir durante el prácticum. Este documento se entregará al Tutor de la UBU.

8.2.- Tutores académicos

Serán tutores académicos, preferentemente, profesores del Máster vinculados a la docencia en las materias de la especialidad cursada por el estudiante. Cuando esto no sea posible, podrá ser tutor cualquier profesor con docencia en las áreas vinculadas a las asignaturas del Máster. La asignación de estudiantes y profesores será realizada por la Comisión del Máster o persona/s en la que se delegue.

Son funciones del Tutor académico:

- Adaptar el plan de prácticas a cada uno de los centros y asignaturas en coordinación con el Tutor de centro y el estudiante.
- Realizar reuniones periódicas con los estudiantes para promover la reflexión sobre la experiencia práctica y apoyar/supervisar las tareas de los estudiantes en el centro. Se recomienda una reunión cada 15 días.
- Mantener contactos periódicos con el Tutor del centro para el seguimiento de las prácticas. Al menos se realizarán tres contactos presenciales, virtuales o telefónicos, uno al comienzo de las prácticas, otro durante el desarrollo y otro al final de las prácticas.
- Evaluar al estudiante teniendo en cuenta la información del Tutor de centro y la propia (obtenida a través de las reuniones de seguimiento, memoria, etc.) en base a los resultados de aprendizaje.
- Calificar al estudiante y facilitar las calificaciones a la Coordinación del Máster.

9.- EVALUACIÓN

La evaluación del Prácticum dado su carácter integrador y la diversidad de competencias que el estudiante debe poner en práctica requiere la coordinación tanto del Tutor académico como del Tutor de centro.



Será una evaluación continua, atendiendo a los elementos contemplados en el plan del Prácticum y se tendrá en cuenta la evaluación formativa de los tutores y la memoria de prácticas.

Se calificará según una escala de 0-10 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Participación en el seminario informativo o, en su defecto, actividad alternativa 10%
- Informe del Tutor académico 45%
- Informe del Tutor de centro 45%

Criterios de evaluación:

10%	Asistencia al Seminario informativo
	Informe Tutor académico:
10%	Participación en las sesiones de tutoría
15%	Aspectos formales de la memoria
20%	Contenidos de la memoria
	Informe Tutor de centro:
10%	Asistencia, puntualidad y participación en otras actividades del centro
15%	Programación de la/s situación/es de aprendizaje: adecuación de los objetivos, selección de contenidos, variedad de actividades, temporalización, técnicas de evaluación y preocupación por la calidad.
20%	Intervención directa en el aula: metodología, estrategias y habilidades. Recursos y materiales, control del grupo, aceptación de críticas...

Para poder aprobar el Prácticum es necesario obtener al menos un 2,25 tanto en la calificación del Tutor de centro como en la del Tutor académico.

Dado el carácter de las prácticas, la calificación del Tutor del centro educativo no se podrá recuperar, por lo que una nota inferior a 2,25 en este apartado supone un suspenso de la asignatura hasta el curso siguiente.

Los estudiantes deberán entregar al Tutor de la UBU una Memoria de Prácticas ajustada al modelo establecido, según el cronograma publicado anualmente.

El estudiante tiene obligación de entregar un PDF de la memoria de prácticas en la Comunidad de la Asignatura, (UBUVirtual), dentro del plazo previsto en el cronograma de prácticas.

En la memoria no deben ponerse nombres propios de alumnos/as ni de profesores/as, para preservar su derecho a la intimidad. En su lugar se pondrá: el alumno o alumna X o Y o bien la tutora o el tutor. Tampoco puede ponerse el nombre del centro en la memoria.

El alumnado está obligado a observar las reglas básicas sobre autenticidad en la realización de cualquier prueba de evaluación en los términos recogidos en la normativa de evaluación y convivencia de la Universidad de Burgos.

10.- REVISIONES Y RECLAMACIONES

El Tutor académico de la universidad comunicará al estudiante las calificaciones obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Esta comunicación se realizará con la suficiente antelación, al menos 3 días naturales antes, para que el estudiante pueda tener tiempo de solicitar revisión de las calificaciones dentro de los plazos de cierre de actas en ambas convocatorias.

Cuando el estudiante no esté conforme con la nota otorgada por el Tutor de centro o por el Tutor de la Universidad, podrá solicitar, a través de un correo electrónico, la REVISIÓN de la nota al Tutor de la UBU, durante los tres días naturales siguientes a la comunicación, quien justificará los motivos que han conducido a dicha calificación.

El estudiante, que habiendo revisado la calificación obtenida no esté conforme con ella, tiene derecho a interponer una RECLAMACIÓN a la Coordinación del Máster. La reclamación deberá presentarse en el registro de la Facultad de Educación o en el registro electrónico, durante los tres días naturales siguientes a la revisión, exponiendo y justificando, razonadamente, los motivos por los que considera que la evaluación no ha sido adecuada. Una vez recibida la reclamación, el Coordinador del Título solicitará un informe al Tutor de la UBU y al Tutor del centro, que deberán ser remitidos en un plazo máximo de cinco días laborales. Una vez recibidos los informes, la Comisión del Título o persona/s en las que se



delegue resolverán en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de entrada en Registro de la Reclamación.

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.